

Resolución Nro. GADDMQ-SECU-2022-0006-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JUAN MARTIN CUEVA
SECRETARIO DE CULTURA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber y responsabilidad de los ecuatorianos en materia ambiental, defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utiliza los recursos naturales de modo racional;

Que, el artículo 226, ibídem señala que; las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227, ibídem cita que; *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 389, ibídem señala que; el *“Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)*;

Que, el artículo 390, ibídem dispone que los riesgos deben gestionarse bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico;

Que, el artículo 391, ibídem señala que; *“El Estado generará y aplicará políticas*

Resolución Nro. GADDMQ-SECU-2022-0006-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad”;

Que, el artículo 393, ibídem señala que; *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”;*

Que, el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada por el Ecuador el 21 de octubre de 1977, señala que *“las satisfacciones de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”*. Y en su artículo 27 establece: (...) *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes”;*

Que, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural en su preámbulo, señala que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, son indispensables a la dignidad del hombre;

Que, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece en su primer artículo: *“La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, en el artículo 4 literal d) establece como finalidad de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, la recuperación y conservación de la naturaleza y mantenimiento de un medio ambiente sostenible y sustentable;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prescribe dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: (...) *“e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;*

Que, el artículo 54, literal q) del Código Ibídem, sobre las funciones de los gobiernos

Resolución Nro. GADDMQ-SECU-2022-0006-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

autónomos descentralizados municipales, señala: “(...) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón (...)*”.

Que, el artículo 84, literal p), del Código Ibídem, establece que son funciones de los Distritos Metropolitanos, “*Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano*”;

Que, el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito previsto en el artículo 2 de la Resolución No. A 015 de 6 de julio de 2016, que contiene la Declaración de Principios para la Aplicación Local de los Derechos Culturales, consiste en garantizar el libre acceso a la cultura: la protección, promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y, la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible;

Que, el Art 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como parte de las atribuciones de Alcalde Metropolitano en su parte pertinente: “*p) Adoptar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; (...)*”;

Que, mediante Resolución A010 de 31 de marzo de 2011, el Alcalde del Distrito Metropolitano, resolvió la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrando a la Secretaría de Cultura, dentro de la Decisión Sectorial del Nivel 1. Político y de Decisión. El artículo 2, numeral 1 de esta resolución, establece “*sin perjuicio de las competencias que les fueran delegadas por el Alcalde Metropolitano, los Secretarios continuarán ejerciendo la función de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad que le ha sido encomendado*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución A008 de 29 de mayo de 2019, se delega a los Secretarios Generales y demás Secretarios, entre otras, la atribución de: “*Supervisar y coordinar la gestión y funcionamiento de las unidades administrativas bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, en la implementación y ejecución de planes, programas, proyectos, cronogramas, políticas y actividades distritales y sectoriales, en el ámbito de su competencia, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos*”;

Que, mediante Resolución Nro. RAQ 006-2022 de 04 de febrero de 2022, el Dr. Santiago

Resolución Nro. GADDMQ-SECU-2022-0006-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

Guarderas, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Resuelve: *“Artículo. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a la quebrada Guanga Huayco (El Tejado), y al sector de la parroquia Belisario Quevedo de La Comuna y La Gasca; con la finalidad que los órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con la celeridad que se requiere adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar la problemática que se presenta en el sector, enmarcando sus acciones en la disminución del nivel de riesgo a las personas, los bienes y el ambiente. (...) Artículo 3.- Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas ejecuciones de obra, adquisiciones de bienes y contratación de servicios incluidas las de consultoría que fueren requeridos para atender la presente emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con las cuales deberá contarse ineludiblemente en cada caso y deberán cumplir la normativa aplicable. Así también, se contará con la autorización del caso correspondiente de conformidad con los techos de autorización vigentes para cada caso (...)”*

Que, mediante Oficio Nro. EMS-GG-2022-0132-O Quito D.M., 09 de febrero de 2022, suscrito por el señor Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, en su calidad de Gerente General de EMS, se menciona "se ha determinado que la Secretaría de Cultura, se encargará de las actividades señaladas en la tabla que se presenta a continuación, sin perjuicio de que otras entidades municipales requieran de su accionar para el cumplimiento de este Plan".

Que, la Secretaría de Cultura tiene por objetivo garantizar los derechos culturales de todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad de la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 y la disposición general de la Resolución No. A-015 de 6 de julio del 2016; y, el artículo 9, literal c) de la Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019.

RESUELVE:

EXPEDIR LA "GUÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y ENTIDADES ADSCRITAS DE LA RED METROPOLITANA DE CULTURA EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL ALUVIÓN EN LA COMUNA Y LA GASCA DEL 31 DE ENERO DE 2022"

Resolución Nro. GADDMQ-SECU-2022-0006-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

Artículo 1.- Aprobar la "Guía para la puesta en marcha de las operaciones de la Secretaría de Cultura y entidades adscritas de la Red Metropolitana de Cultura en las zonas afectadas por el aluvión en La Comuna y La Gasca del 31 de enero de 2022, que contiene los "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE INTERCULTURAL". (Anexo 1)

Artículo 2.- Delegar a la Lcda. Natalia Alejandra Enríquez Pozo, Coordinadora de la Red Metropolitana de Bibliotecas, para la implementación de la "Guía para la puesta en marcha de las operaciones de la Secretaría de Cultura y entidades adscritas de la Red Metropolitana de Cultura en las zonas afectadas por el aluvión en La Comuna y La Gasca del 31 de enero de 2022, que contiene los "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON ENFOQUE INTERCULTURAL"

Artículo 3.- Para la ejecución y gestión de la presente resolución la Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio y la Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público, delegarán a un servidor municipal de cada área para que brinde aporte técnico, operativo y que trabaje mancomunadamente en la implementación de la Guía para la puesta en marcha de las operaciones.

Artículo 4.- En todo lo no previsto en esta Resolución, estará sujeto a lo dispuesto en lo que fuera aplicable al régimen jurídico correspondiente.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Encárguese al Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura la publicación de la presente resolución en los medios de comunicación institucional que correspondan.

SEGUNDA.- La persona delegada por la máxima autoridad deberá coordinar con la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, en virtud de lo dispuesto en la resolución Nro. RAQ 006-2022 de 04 de febrero de 2022 y lo dispuesto Oficio Nro. EMS-GG-2022-0132-O Quito D.M., 09 de febrero de 2022, suscrito Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, en su calidad de Gerente General de EMS.

TERCERA.- Se anexa de manera física la "GUÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA

Resolución Nro. GADDMQ-SECU-2022-0006-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2022

**DE LAS OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y ENTIDADES
ADSCRITAS DE LA RED METROPOLITANA DE CULTURA EN LAS ZONAS
AFECTADAS POR EL ALUVIÓN EN LA COMUNA Y LA GASCA DEL 31 DE
ENERO DE 2022".**

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Martin Cueva Armijos
SECRETARIO
SECRETARÍA DE CULTURA

Copia:

Señora Abogada
Viviana Patricia Panchi Molina
Coordinadora Jurídica
SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN JURÍDICA

Señor Licenciado
Javier Eduardo Cevallos Perugachi
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio
**SECRETARIA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CREATIVIDAD
MEMORIA Y PATRIMONIO**

Señora Magíster
Julia Inés Ortega Almeida
Coordinadora de Comunicación
SECRETARIA DE CULTURA-RESPONSABLE COMUNICACIÓN

Señora Licenciada
Eliana Ximena Champutiz Ordoñez
Directora de Cultura en el Espacio Público
**SECRETARIA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CULTURA EN EL
ESPACIO PÚBLICO**

